



**PROGRAMA DE
GARANTÍAS PARA
FINANCIACIÓN Y
NORMALIZACIÓN
DE CARTERA**



OBJETIVO DEL PROGRAMA MIPYMES

Ayudar a las MIPYMES a reducir la carga financiera, mejorar su calificación de riesgo con el que puedan acceder a nuevos créditos productivos en el mediano o largo plazo, y además contar con oxígeno en su flujo de caja, accediendo a una garantía parcial para que la entidad financiera pueda aplicar un mecanismo de solución de obligaciones así como la MIPYME pueda acceder a nuevos financiamientos.

CONDICIONES GENERALES PARA LA MIPYMES

CONDICIONES LEGALES



Estar legalmente constituida en el Ecuador.



Tener RUC Activo.



Tener capital 100% privado.



No tener ninguna vinculación con la entidad financiera que otorga el crédito de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero

OTRAS CONDICIONES



No debe registrar morosidad con la Administración Tributaria.



Cumplir con la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

CONDICIONES DE CRÉDITO



Contar con una evaluación crediticia realizada por el Banco participante.



No tener mora mayor a 90 días en el Sistema Financiero Nacional.



No tener cuentas corrientes cerradas.



No registrar multas por cheques protestados.



No tener cartera castigada en el sistema financiero nacional.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS



CONDICIONES PARA LA MIPYME

1. Nivel de ventas del último ejercicio fiscal desde USD 100.000 hasta USD 15'000.000
2. Establecer y/o mantener un crédito productivo concedido por el banco participante
3. Calificación de riesgo otorgada por el Banco de A, B1 o B2.



PORCENTAJE DE COBERTURA MÁXIMA

1. Calificación de Riesgo A hasta el 50%;
2. Calificación de Riesgo B1 hasta el 40%;
3. Calificación de Riesgo B2 hasta el 30%.



MONTO MÁXIMO DE GARANTÍA

Hasta USD 500.000. Este monto prevalecerá sobre el porcentaje de cobertura máxima.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS



DESTINO DE LA GARANTÍA

Cobertura de financiamiento a MIPYMES



ACTIVIDADES GARANTIZABLES

Se garantizarán aquellas actividades económicas categorizadas como Riesgo ambiental y social bajo y moderado y que no se encuentren en la lista de exclusión de acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Para las actividades económicas del segmento comercio, únicamente se permitirá el comercio exterior y aquellas que se encuentran en el Anexo Descripción de actividades económicas que forman parte del sector comercio en cadenas de valor de la Corporación Financiera Nacional B.P.



PLAZOS

Normalización de Cartera: Desde 36 meses
Nuevas operaciones: Desde 12 meses



CARGOS

Pago anual sobre el monto garantizado vigente y será determinado por la metodología de estimación de cargos del FNG.

Nuevas Operaciones

Tipo de Beneficiario	Cargos
Beneficiario 1*	1.91%
Beneficiario 2**	2.02%
Beneficiario 3***	2.06%

* Nivel de ventas: desde USD 100.000 hasta USD 300.000

** Nivel de ventas: desde USD 300.001 hasta 1'500.000

*** Nivel de ventas: desde USD 1'500.001 hasta 15'000.000

Solución de Obligaciones

Calificación Garantizado	Cargos
A	2.20%
B1	2.35%
B2	2.45%

OTRAS CONDICIONES

- Las garantías pueden ser sujetas a soluciones de obligaciones durante la vigencia del crédito garantizado, de acuerdo a los mecanismos planteados por la ERGC en las ocasiones que se requiera.
- Se garantizarán operaciones de créditos productivos nuevos y/o de aquellos que requieran una primera solución de obligaciones.
- No aplican operaciones originadas con recursos de los programas de créditos de segundo piso de la CFN B.P.
- En el caso de la solución de obligaciones, esta línea no será aplicable a las operaciones de crédito que estén garantizadas bajo otros programas de garantías.
- Se permite aplicar períodos de gracia a la operación garantizada, si la ERGC así lo considere pertinente.